

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**36724** *Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico de los recursos de alzada de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de las intentadas en los últimos domicilios conocidos, se hace público que por el Director General de Tráfico se han dictado Resoluciones en relación con los recursos de alzada interpuesto en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta dependencia, Plaza de los Derechos Humanos, n.º 2, en la que pueden comparecer por sí o por medio de representante acreditado para conocimiento de su contenido íntegro.

Se advierte a los interesados que las Resoluciones que se notifican agotan la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2.ª, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación. Asimismo se notifica que deberá hacer efectivo el pago de la multa, con citación del número de expediente, en cualquier Jefatura o por giro postal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. En el caso de que la sanción llevara aparejada la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá hacer entrega de la misma en cualquier Jefatura de Tráfico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la entrega voluntaria de dicha autorización, se iniciará por la Jefatura la ejecución del Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 339/1990 citado.

Expediente	DNI/NIE/CIF	Nombre notificado
350059162034	X4717631D	ELISABETTA SOPRANO
350060167433	43271667	MANUEL BOLAÑOS ARTILES
350060628187	45772460	ACORAN DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ
350060940961	78479670	LUCAS JAVIER QUINTANA DENIZ
350060955630	78476229	MANUEL DE LA CRUZ TRUJILLO MIRANDA
350060977261	42821172	LAURA DE JESUS DIEPA DOMINGUEZ
350061113020	43644948	ANTONIO G RAMOS TOLEDO
350061204772	54085927	ADZUBENAM A PEREZ VEGA
350061342809	52841515	EULOGIO JESUS GUERRA RIVERO
350061464320	16520796	FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ
350061657341	X4196891N	SONIA MARLENE ZEAS ARMIJOS
350061705414	42617698	ROGELIO HERNANDEZ MEDINA
350061709444	43660483	ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ

350061710409	42819078	MARIA ELVIRA SANTOS PEREZ
350061713423	44711903	FATIMA DEL CARMEN SANTANA VIERA
359405139938	28903545	JORGE ROLDAN NARANJO
359405357164	42908110	INDALECIO RODRIGUEZ ELVIRA

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2009.- La Jefa Provincial de Tráfico de Las Palmas.

**ID: A090075565-1**